



Ayuntamiento del **Valle de Egüés**
Eguesibarko Udala

N.I.F./I.F.Z.: P3108500D
Garajonay, 1
31621 SARRIGUREN
Teléfono / Telefonoa: 948 33 16 11
Fax / Faxes: 948 33 18 04
www.valledeegues.com
ayuntamiento@egues.es

**JUNTA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
DE NAVARRA
C/ Yanguas y Miranda 27, 1º
31003.- PAMPLONA**

Por medio del presente se le pone en conocimiento de que don ALFONSO ETXEBERRIA GOÑI, Alcalde del Ayuntamiento del Valle de Egüés, ha dictado con fecha 28 de septiembre de 2016 resolución que, literalmente transcrita, se reproduce a continuación:

El Ayuntamiento del Valle de Egüés se integra como socio en la sociedad pública ANIMSA (Asociación Navarra de Informática Municipal), cuyo capital corresponde en su totalidad a varias entidades de carácter público. La mencionada sociedad tiene como misión la atención de las necesidades de los entes locales que la integran en el ámbito de la informática como instrumento material de la gestión de las actividades y servicios municipales.

La consideración de la sociedad pública ANIMSA como un ente instrumental por parte de las entidades locales asociadas a la misma se desprende de lo dispuesto tanto en el artículo 224-5 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra, como del 8 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos; lo que supone, entre otros efectos, la posibilidad de llevar a cabo encargos directos de prestaciones contractuales.

Dicha consideración de ente instrumental ha de ser objeto de declaración expresa y de anuncio en el Portal de Contratación de Navarra con expresión del ámbito al que se pueden circunscribir los eventuales encargos.

Por todo lo anterior, y teniendo en cuenta los meritados artículos 224-5 de la 224-5 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra, y el 8 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos, **RESUELVO:**

1º.- Declarar a la sociedad pública ANIMSA (Asociación Navarra de Informática Municipal S.A.) como ente instrumental del Ayuntamiento del Valle de Egüés.

2º.- Establecer que el alcance de la presente declaración queda circunscrito a las prestaciones propias de los contratos de asistencia y suministro en los términos definidos en el objeto social de la propia mercantil ANIMSA. Asimismo, la presente declaración tendrán carácter indefinido en el tiempo y mientras el Ayuntamiento no adopte resolución dándola por extinguida.

3º.- Publicar anuncio de la presente resolución en el Portal de Contratación de Navarra.

4º.- Notificar su contenido, a los efectos oportunos, tanto a la sociedad ANIMSA, como a la Junta de Contratación Pública, y a los servicios administrativos y económicos municipales.

Lo que se le traslada para su conocimiento y efectos, haciéndole saber asimismo que frente a dicho acuerdo cabe la interposición de uno de los tres recursos siguientes:

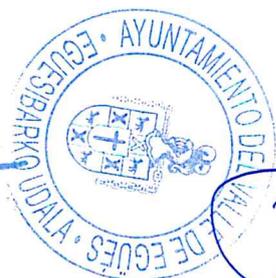
1.- Recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de práctica de la presente notificación.

2.- Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes desde el día de la notificación del presente acuerdo.

3.- Recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente órgano judicial de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la práctica de la presente notificación.

Sarriguren-Valle de Egüés, a 29 de septiembre de 2016.

Vº Bº del Alcalde



EL SECRETARIO